CONTRATO No. 4600101171 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 31 de agosto de 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 14 de noviembre de 2024

MANDANTE	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DEPENDENCIA:	Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
MANDATARIO:	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín - CHICM
NIT	900.625.317-7
OBJETO	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional y reducir la desnutrición en niños del Distrito de Medellín
VALOR INICIAL	Once mil cuatrocientos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos pesos ($11.400.841.500) IVA Incluido
ADICIÓN	Cuatro mil seiscientos veintiún millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta pesos ($ 4.621.361.960)
VALOR MAS ADICIÓN	Dieciséis mil veintidós millones doscientos tres mil cuatrocientos sesenta pesos ($16.022.203.460)
DURANCIÓN INICIAL	Cinco (5) meses, sin exceder la presente vigencia
AMPLIACIÓN	(03) tres meses y veintidós (22) días calendario, extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
SUSPENSIONES	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Ocho (8) meses y vestidos (22) días calendarios
FECHA DE INICIO:	Nueve (09) de abril de 2024
FECHA DE TERMINO:	Treinta y Uno (31) de diciembre de 2024
MODIFICACIONES:	AMPLIACIÓN 01: AMPLIAR por un término de (03) tres meses y veintidós (22) días calendario, extendiendo su ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 ADICIÓN 01: ADICIONAR el valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 4.621.361.960) honorarios e IVA sobre los honorarios incluidos MODIFICAR el anexo de especificaciones técnicas y el anexo de presupuesto, los cuáles hacen parte integral del contrato interadministrativo N°4600101171 de 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato interadministrativo N°4600101171 de 2024 se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El siguiente informe técnico incluye el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y su alcance, de los requerimientos y especificaciones técnicas contempladas tanto en el estudio previo, la propuesta económica y con el mismo contrato, las cuales se encuentran condensadas en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
1. Proveer el recurso humano idóneo necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar su sostenimiento en el desarrollo del objeto contractual.	Cumple	Se ha revisado la documentación del talento humano y se evidencia la actualización de la base de datos correspondiente a la fecha de corte. Al cierre de este periodo, se presentó la contratación de un profesional en el cargo de analista de información el día 26/08/2024, y no se presentaron terminaciones de contratos de talento humano. La información detallada se encuentra en la base de datos adjunta (Anexo 1. BD Talento Humano Contratado agosto 2024), y se complementa con el anexo 2. Carpeta talento humano donde reposan los documentos

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		precontractuales y contractuales de cada profesional. Asimismo, en el punto 4.1 del presente informe se realizó un resumen detallado de la gestión del talento humano contratado y los retiros a la fecha.
2. El mandatario asumirá directamente a través del personal contratado para el proyecto la coordinación operativa según los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en este contrato.	Cumple	El hospital dispuso de los servicios profesionales de Carmen Sofía Diaz, a través del contrato 21-2024, quien ejerce la coordinación desde el 15 de abril de 2024 y la ejerció durante todo el mes de agosto de 2024. Anexo 3. CONTRATO 81-2024 CARMEN SOFIA DIAZ GAÑAN.
3. Elaborar y remitir el plan operativo a la supervisión para su aprobación con copia a la subdirección de nutrición, que permita medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que especifique la manera de administrar y operar cada componente descrito en las especificaciones técnicas, al que se le hará el seguimiento y verificación de su estricto cumplimiento, se entregará 10 días hábiles después de legalizada el acta de inicio.	Cumple	El hospital elaboró el plan operativo y remitió el 9 de mayo de 2024 a la Subdirección de nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Teniendo en cuenta que, a partir del 15 de agosto de 2024, empezó a tener efectos jurídicos la modificación N°1 del contrato de Mandato, se ajusta el plan y se envía como anexo al presente informe a efectos de aprobación en Comité Técnico. Anexo 4. Plan Operativo NSSC Actualizado Modificación.
4. Desarrollar las acciones definidas en las especificaciones técnicas cumpliendo con los componentes: a) Focalización, b) Intervención (Básica y especializada, visitas en casa, seguimiento del estado	Cumple Parcialmente	Durante el periodo reportado se desarrollaron las siguientes acciones: **a. Focalización:** **1**. Se llevó a cabo una reunión de articulación con la Dirección de la

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
nutricional, estrategia cuerpo y movimiento). c) Consejería nutricional. d) movilización social. e) Seguimiento y evaluación.		Unidad Intermedia de Manrique - Metrosalud, con el objetivo de integrar a las mujeres gestantes y lactantes que atiende esta unidad en los programas y proyectos de Buen Comienzo. A partir de septiembre, una nutricionista del programa Nutrir para Sanar brindará atención especializada en la Unidad Intermedia, realizando procesos de focalización para NSSC, consejería nutricional y derivación de solicitudes de cupos a las demás modalidades de Buen Comienzo (BC). Anexo 5. Reunión Unidad Intermedia Manrique. **2.** Se realizó proceso de búsqueda activa a través de movilizaciones sociales e identificación de casos en el territorio, se recibieron bases de datos de diferentes fuentes de información: SENIN, y SIVIGILA. Se validaron los datos de contacto, estado matriculado o no en Buen Comienzo. Asimismo, se dio inicio a agendamiento de visitas según cumplimiento criterio de ingreso. Al 30 de agosto 879 niñas, niños, mujeres gestantes y lactantes (no institucionalizados + ICBF) están en estado activo en el programa. Anexo 6. Gestión Base SENIN agosto.

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Anexo 7. Correo remisión gestión base SENIN agosto. Anexo 8. Gestión base SIVIGILA agosto. Anexo 9. Correo remisión gestión base SIVIGILA agosto. Anexo 10. Participantes activos NSSC al 30 agosto. **3.** Se dio continuidad con el proceso de estandarización y/o capacitación en toma de medidas antropométricas para la primera infancia, tanto de las entidades que prestan servicios de atención integral dirigidos a la primera infancia, como por parte de los profesionales de nutrición del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, con el objetivo de fortalecer la calidad del dato y dar cumpliendo a lo establecido en las especificaciones técnicas en la fase de alistamiento. Anexo 11. Informe UdeA N°2 y anexos. **4.** Se establecieron rutas de atención conjunta con gestión territorial para facilitar el ingreso de familias, niñas y niños al programa Buen Comienzo. A través de correo electrónico, se socializó con el equipo de Nutrir para Sanar y Sanar para Crecer las orientaciones y un formulario en línea para la gestión de cupos. De esta manera, los profesionales podrán

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		reportar de manera semanal los casos identificados en los entornos institucional y familia. Anexo 12. Doc. Gestión de cupos y soporte remisión. **b1. Intervención básica** **1**. Se llevó a cabo una intervención integral dirigida a niñas, niños, gestantes y lactantes, tanto institucionalizados como no institucionalizados. Las acciones incluyeron: Valoración inicial: Se realizaron evaluaciones completas de cada participante, incluyendo caracterización sociodemográfica, alimentaria, psicopedagógica y tamizajes nutricionales. Atención y seguimiento: Se brindó atención personalizada y seguimiento continuo a cada caso, de acuerdo con las necesidades individuales y las guías establecidas en la Resolución 2350 de 2020 y el ELCSA. Intervención en el hogar y en la comunidad: Se realizaron visitas domiciliarias y se participó en movilizaciones sociales para fortalecer los cuidados y el desarrollo de los participantes y sus familias.

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Registro de la información: Toda la información recopilada durante las intervenciones se registró de manera sistemática en el aplicativo Appsheet de NSSC. La siguiente tabla presenta un resumen cuantitativo de las acciones realizadas, incluyendo el número de llamadas, tamizajes, caracterizaciones y otras intervenciones. Esta información permite visualizar el alcance de la intervención y los resultados obtenidos. Para la atención de los 878 participantes activos, se realizaron: Tabla resumen Anexo 10. Participantes activos 30 agosto. Al 31 de agosto se han realizado 1303 tamizajes (acumulados) en el marco de la movilización y visitas domiciliarias a no institucionalizados e ICBF, de los cuales 878 niñas, niños, mujeres gestantes y lactantes (no institucionalizados + ICBF) están en estado activo en el programa para el mes de agosto. Aplicativo Appshet

TIPO DE BENEFICIARIO	N de LLAMADAS	N de TAMIZAJES	N CT SOCIODEMOGRAFICA	N de CT PSICOSOCIALES	N de CT PEDAGOGICA	N de CT NUTRICIONAL	N de CT SALUD	N de ELCSA
GESTANTE	6	7	3	3	0	2	1	2
LACTANTE	13	12	6	5	1	4	5	4
NIÑO	1186	927	496	430	319	410	427	415
Total general	1205	946	505	438	320	416	433	421

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES

Tipo Valoración	Junio	Julio	Agosto	Total
Inicial	19	538	579	1136
Seguimiento		15	152	167
Total	19	553	731	1303

2. Se realizaron entrega de raciones para alimentarias a niñas, niños, gestantes y lactantes, tanto institucionalizados como no institucionalizados, incluyendo al ICBF. Asimismo, se articularon acciones con la UAEBC para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos, priorizando a los beneficiarios de las modalidades de atención familiar e institucional, según los criterios de inclusión del programa NSSC.

A continuación, se relaciona cuadro que evidencia la proyección inicial de los meses de julio y de agosto.

Para los meses de julio y agosto el proveedor entregó al programa 12.420 raciones para la modalidad familiar: 6.085, institucional: 5.249 y no institucionalizados + ICBF 1.086.

Se presentan las evidencias parciales de recepción de las raciones destinadas a las modalidades familiar e institucional, correspondientes al mes de julio. Es importante resaltar que, debido a los tiempos establecidos para la digitalización de las planillas, el reporte se realiza mes vencido. Durante la revisión de planillas, se reportaron algunas novedades en el contenido de las planillas como casillas vacías en fecha y

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		responsable de entrega. Adicionalmente, se adjunta el archivo que contiene las evidencias de las entregas de no institucionalizados y de institucionalizados del ICBF de julio y agosto de 2024. Lo anterior se encuentra en total conformidad con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Tabla. Relación entrega proveedor en punto o sede julio y agosto. 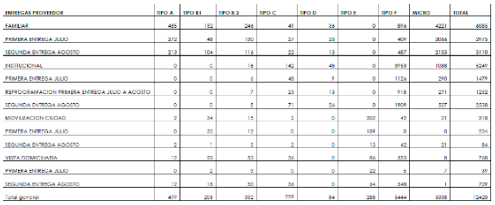 Tabla. Relación de planillas recibido parcial julio por tipo de ración. 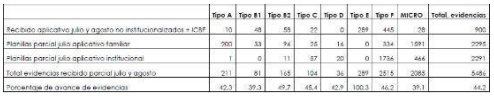 Anexo 13. Pedidos y entregas raciones NSSC julio y agosto. Anexo 14. Relación raciones familiar e institucional digitados en aplicativo. Anexo 15. Relación recibido julio y agosto no institucionalizados + ICBF en aplicativo. Anexo 16. Planillas recibido-escaneadas familiar e institucional julio.

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Anexo 17. Soporte recibido participantes no institucionalizados + ICBF (generado por el aplicativo). **3**. Adicionalmente, se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1.3 “consideraciones”, que establece “los niños o niñas identificados con malnutrición por exceso, serán acompañados de manera integral, a través del componente, Cuerpo y Movimiento” y al numeral 4.1.2.1.5, Equipo Transversal. Durante el periodo reportado, se realizó proceso de focalización e intervención niños o niñas identificados desde el mes de Julio con malnutrición por exceso de las entidades que prestan servicios de atención integral, modalidades y sedes de atención de la UAEBC, para acompañamiento del equipo Cuerpo y Movimiento. En el marco de la intervención en sede con los menores, se brindaron herramientas a los agentes educativos de manera que se incorporen en las programaciones pedagógicas, todas aquellas acciones necesarias para el desarrollo físico y motor de las niñas y los niños, además de mejorar condiciones de salud y nutricionales. Desde que inició el proceso de intervención en sede se han realizado a la fecha 37 visitas y acompañamientos en las sedes de

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Buen Comienzo con atenciones a 607 niños y niñas. Anexo 18. Consolidado planeaciones e intervenciones visitas equipo Cuerpo y Movimiento. Anexo 19. Consolidado visitas de Intervención Cuerpo y Movimiento. Anexo 20. Documento técnico cuerpo y movimiento y sabores que sanan. Anexo 21. Base de datos priorización cuerpo y movimiento. **4**. Se realizaron visitas a 4 jardines infantiles Buen Comienzo para realizar la planeación de las jornadas de detección temprana de signos físicos y clínicos de alteración de estado nutricional a realzarse a partir del mes de septiembre. Anexo 22. Lista de chequeo visita jardines BC. **b2. Intervención especializada** Se remitió propuesta de ajuste de ruta de articulación con Secretaría de Salud para la intervención de niños y niñas con desnutrición aguda que requieran atención hospitalaria. Adicionalmente, se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1.3 “consideraciones”, “Reporte SIVIGILA: los casos identificados durante los seguimientos realizados por los profesionales son reportados

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		al sistema de vigilancia en salud pública". Al respecto, se realizó reporte del evento en salud (113) a través del módulo (SIVIGILA) de la plataforma Appsheet del proyecto NSSC. A la fecha de implementación del programa se ha reportado un total de 35 casos. Se lideró la gestión de casos remitidos a la unidad especializada con desnutrición moderada con complicaciones o desnutrición aguda severa. Al 30 de agosto se tenían 20 casos activos con seguimientos de la unidad en casa u hospitalización. Lo anterior cumpliendo con lo establecido en la obligación contractual y numeral 4.1.2.1.3 Unidades de atención Especializada. Anexo 23. REPORTE_SIVIGILA_02-09-2024. Anexo 24. Correo remisión casos reportados SIVIGILA agosto. Anexo 25. Propuesta de articulación unidad especializada secretaría salud. Anexo 26. Gestión de casos UAE 30_08_2024. **c. Consejería** Para el mes de agosto se realizaron seis (6) documentos denominados Guías metodológicas que serán

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		utilizados por parte de los profesionales en nutrición para el proceso de consejería, los temas seleccionados para la construcción de las guías fueron: -Alimentación complementaria -Alimentación saludable en el ciclo vital -Alimentación saludable para madre gestante -Consumo de azúcar -Consumo de frutas y verduras -Lactancia materna Adicionalmente se trataron temas como enfermedades transmitidas por alimentos y enfermedades prevalentes en primera infancia y suplementación. Para el mes de agosto se realizaron 205 intervenciones por parte de los profesionales tal como se observa en el anexo 28. El registro de las intervenciones se encuentra disponible en el aplicativo. Anexo 27. Guías para consejería nutricional. Anexo 28. Consolidada consejería nutricional. El equipo psicopedagógico y médico realizó intervenciones a los participantes las cuales quedaron registradas en el aplicativo implementado para el programa para el periodo reportado.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES</th><th>CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA</th><th>JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Tabla: Número de intervenciones realizadas:

<table><tr><th colspan="2">NÚMERO DE INTERVENCIONES REALIZADAS</th></tr><tr><td>EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO</td><td>340</td></tr><tr><td>EQUIPO MÉDICO</td><td>183</td></tr></table>
Anexo 29. Consolidada intervención psicopedagógica y médica

d. Movilizaciones sociales

ICBF

Para el mes de agosto se realizó la atención a las familias y niñas, niños posibles participantes del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer entre 0 y 59 meses, focalizados a través de las bases de datos de ICBF. En total se realizaron 21 jornadas en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, donde se atendieron 375 participantes de NSSC.

Anexo 30. Guía evento_ Movilización ICBF.

Anexo 31. Movilizaciones agosto Nutrir para Sanar.

Búsqueda activa

Para el periodo del presente informe, las Unidades Básicas de Recuperación distribuidas por diferentes comunas del distrito, realizaron búsqueda activa de niñas, niños, mujeres gestantes y lactantes</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		buscando identificar posibles participantes. Como resultado se realizaron 61 tamizajes por tipo de participantes así: - 5 Gestantes - 8 Lactantes - 48 Niñas y niños: De los cuales 24 cumplieron con algún criterio para continuidad en el programa por indicación del estado nutricional Peso/Talla, Talla/ o IMC. (ver hoja búsqueda activa, Anexo 10. Participantes activos 30 agosto) Se llevó a cabo una jornada de búsqueda activa en articulación con Gestión Territorial y Puente de la Madre Laura, el pasado 21 de agosto en la Comuna 4 Aranjuez. El objetivo fue identificar a posibles participantes para el programa NSSC a través de tamizajes nutricionales y valoraciones médicas y psicosociales. Se evaluaron a un total de 12 niñas y niños. Anexo 31. Movilizaciones agosto Nutrir para Sanar. Anexo 32. Acta Movilización social 21 de agosto Puente Madre Laura. **Lanzamiento del programa.** Se realizó lanzamiento del programa Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer, el viernes 23 de agosto en la UVA El Encanto del Doce de octubre. Al evento asistieron, el alcalde, la primera dama, concejales, entidades

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		privadas aliadas, entre otros, así mismo asistirán directivos y funcionarios de la UAEBC, del Hospital ICM y de otras Secretarías y medios de comunicación. El total de niñas y niños asistentes al evento fue de 78 de los 107 que habían confirmado asistencia, esto corresponde a una asistencia efectiva del 73% de los convocados. Se realizaron las siguientes actividades: Tamizaje nutricional y remisión de casos - SIVIGILA Caracterización de familias. Consejería Nutricional, psicológica y de salud. Actividades lúdico-recreativas – componente Cuerpo y movimiento Taller gastronómico - componente Sabores que sanan Entrega de ración y complemento alimentario. Se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.2.1.5, con respecto al Equipo Transversal, donde los gastrónomos y educadores físicos lideraron la implementación de los talleres “Sabores que Sanan” y “Cuerpo y Movimiento” detallados en el guion relacionado como adjunto. Anexo 33. Informe de gestión lanzamiento NSSC 23 de agosto. Anexo 34. Bitácora. Anexo 35. Guion evento Nutrir.

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Anexo 36. Preguntas sobre el programa. Anexo 37. Boletín de prensa. Anexo 38. Lanzamiento 082024. Anexo 31. Movilizaciones agosto Nutrir para Sanar. **e) Seguimiento y evaluación.** Se desarrolló el contenido del componente de seguimiento y evaluación en las obligaciones Técnicas Número 5, 8, 12, y 13.
5. Desarrollar herramientas para la sistematización, reporte, monitoreo y evaluación de la información propia generada por el contrato.	Cumple	El hospital mediante el equipo de sistemas de información continua fortaleciendo el aplicativo web y móvil que permita la sistematización de cada una de las actividades que se desarrollarán. Al mes de agosto se continúa con el desarrollo de los diferentes banners para seguir fortalecimiento la captura de datos en campo, la sistematización y análisis de la información, dentro de los avances del mes se resaltan: solicitud de vehículos, solicitud de complemento, entrega de raciones, línea de atención. **Visualización Inicial - Módulos.**

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		 Banner solicitud de vehículos 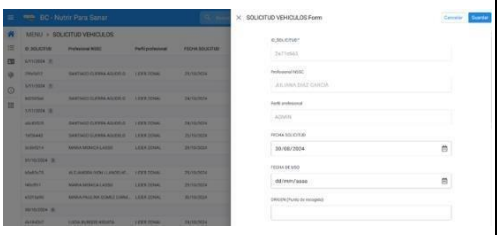 **Banner solicitud de complementos** **Registro de llamada telefónica** 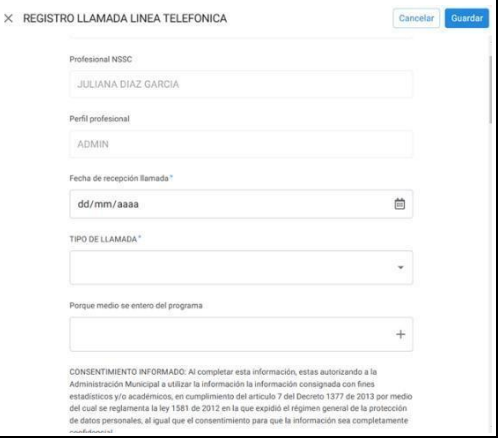

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		El link para acceder al aplicativo (con el usuario y contraseña asignado a la supervisión) https://sites.google.com/view/nutrirparasanar/inicio
6. Contribuir al fortalecimiento del módulo de nutrición del sistema de información Buen Comienzo, para que los datos del proyecto tengan la calidad del dato y la oportunidad necesaria para analizar, tomar decisiones y reportar a otros sistemas de información de la ciudad.	Cumple	Durante el mes de agosto, se brindó soporte técnico a todo el equipo de territorio, líderes y nutricionistas de las modalidades familiar, institucional y "Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer", en la creación de usuarios, asignación y traslados entre sedes, así como en todo lo referente a la operación del sistema. Se trabajo de la mano con el desarrollador asignado, en la solución de los requerimientos y fallas identificadas en el módulo de nutrición del SIBC. Anexo 39. Soporte y mantenimiento módulo de nutrición - Corte agosto 2024 Es importante aclarar que los tamizajes de los participantes de NSSC que hacen parte de la modalidad familiar e institucional de la UAEBC, están cargados en el módulo de nutrición. Sin embargo, los datos de los participantes del programa NSSC no institucionalizados y de ICBF, a la fecha se registran en el sistema de información propio del programa, tal como se informó anteriormente.

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Dentro del proceso de fortalecimiento del módulo de nutrición, el equipo de desarrollo de la UAEBC está revisando la propuesta escalonada para que pueda realizarse la migración de estos participantes que no están en estado matriculado porque no pertenecen a Buen Comienzo.
7. Desarrollar acciones de movilización social enmarcadas en la misionalidad del contrato y afines a las estrategias y acciones de la UAEBC.	Cumple	Los avances se encuentran relacionados en la obligación 4, numeral d. Movilizaciones sociales.
8 Presentar la información recogida en campo, con sus respectivas fuentes de verificación y frente al cumplimiento de indicadores y productos, en los formatos determinados por el Sistema de Calidad del Distrito de Medellín.	Cumple	Los avances ya se encuentran relacionados en la obligación 4 numerales a, b, c y d. El link para acceder al aplicativo (con el usuario y contraseña asignado a la supervisión) donde está sistematizada la información recogida en campo con sus respectivas fuentes de verificación: https://sites.google.com/view/nutrirparasanar/inicio
9 Garantizar y disponer de acuerdo con los requerimientos de la supervisión, las condiciones necesarias para el cumplimiento, en caso de imprevistos suscitados en el desarrollo de los componentes de proyecto.	Cumple	Para el periodo de agosto, no se presentaron casos de imprevistos en el desarrollo de los componentes de programa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
10. Presentar a la Subdirección de Nutrición y a la supervisión, el informe técnico, financiero y jurídico mensual de avance que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones, actividades, metas y productos ejecutados durante el periodo de intervención, de acuerdo con lo establecido en la cláusula forma de pago; y los soportes deberán entregarse debidamente ordenados, paginados, reseñados de manera impresa y medios analógicos, magnéticos y digitales.	Cumple	El hospital realiza entrega en el plazo establecido del informe de avance con el total de componentes exigidos, a la supervisora del contrato, la cual realiza la respectiva revisión, reporta las observaciones y aprueba el mismo.
11. Mantener a disposición de la UAEBC y de los organismos de control; cuando éstos lo requieran, la información respecto a la ejecución del contrato en su componente Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico; adicionalmente, dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión y entes de control, con respecto a la ejecución del contrato.	Cumple	Para este periodo de ejecución, el hospital ha dado respuesta a la supervisión del contrato a todas las solicitudes realizadas desde la UAEBC. Frente a los anexos que componen el actual informe, los mismos se cargan en el repositorio suministrado por la Supervisión. https://medellingovco-my.sharepoint.com/personal/43998185_medellin_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2F43998185%5Fmedellin%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSUBDIRECCI%C3%93N%20NUTRICI%C3%93N%2FHICM&ga=1

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
12. Entregar el análisis de indicadores y mapas de calor en tablero de power bi o similares, sobre la entrega, distribución y aprovechamiento de raciones infantiles, así como los refuerzos nutricionales, destinados para la atención de la población objeto del contrato.	Cumple Parcialmente	Para el periodo de entrega del presente informe las actividades se concentran en la etapa de ejecución con la revisión de base de datos, realización de movilizaciones, visitas domiciliarias y entrega de raciones. A la fecha se está finalizando la propuesta de documento de indicadores para ser socializado y aprobado por la subdirección de nutrición, así como la propuesta de tablero en power bi de NSSC que permita ver el avance de los indicadores de estado nutricional, porcentaje de recuperación, casos de continuidad y nuevos atendidos, entre otros, y suministrar las respectivas evidencias en el informe correspondiente al mes de septiembre.
13. Presentar mensualmente a la subdirección de Nutrición durante los ocho (8) días calendario siguientes al mes ejecutado el tablero nutricional y el boletín de información con el avance de los indicadores de estado nutricional tales como: prevalencias, incidencias, porcentaje de recuperación, casos de continuidad y nuevos atendidos, así como de entrega de complementación alimentaria.	Cumple Parcialmente	Durante este periodo se demuestra que se han realizado actividades de recolección y análisis de datos. Anexo 6. Gestión Base SENIN agosto. Anexo 7. Correo remisión gestión base SENIN agosto. Anexo 8. Gestión base SIVIGILA agosto. Anexo 9. Correo remisión gestión base SIVIGILA agosto. Anexo 10. Participantes activos NSSC 30 agosto.

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		A la fecha se está finalizando la propuesta del documento de indicadores para ser socializado y aprobado por la subdirección de nutrición, así como la propuesta de tablero en Power Bi de NSSC que permita ver el avance de los indicadores de estado nutricional, porcentaje de recuperación, casos de continuidad y nuevos atendidos, entre otros, y suministrar las respectivas evidencias en el informe correspondiente al mes de septiembre.
14. Asistir y participar en el comité técnico, financiero y de seguimiento de la implementación de la estrategia, convocado por la Subdirección de Nutrición. En dicho comité se deben presentar las propuestas financieras para la adquisición de los implementos en el marco de la ejecución del proyecto.	Cumple	Durante el mes de agosto desde la UAE Buen Comienzo no se realizó convocatoria para Comité Técnico, Financiero y de Seguimiento. Sin embargo, desde la supervisión contractual, se realizaron reuniones de seguimiento con el equipo de coordinación del contrato, en la cual se desarrolló seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato los días 1, 21 y 26 de agosto de 2024. Anexo 40. 01082024 Reunión Seguimiento NSSC 1 de agosto 2024. Anexo 41. 21082024 Reunión de Seguimiento Nutrir para Sanar. Anexo 42. 26082024 Reunión de Seguimiento Nutrir para Sanar.

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
15. Mantener la imagen del Distrito de Medellín, en el desarrollo de actividades y entrega de productos, informes, presentaciones, publicaciones, e-cards, invitaciones, módulos, guías, certificaciones, diplomas, pendones, videos, boletines, programas de televisión entre otros; que el mandatario realice en el marco del presente contrato; y estar sujetas a la aprobación por parte de la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	Cumple	Se presentó el plan de comunicaciones realizado por el profesional comunicador contratado para el programa, el cual se elaboró en articulación y bajo las instrucciones de la líder de comunicaciones y el equipo de la UAE Buen Comienzo. El 23 de agosto se realizó el lanzamiento del programa “Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer”. Desde la coordinación de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, se orientó y dio línea de las actividades a seguir con el programa. Para coordinar el lanzamiento oficial de NSSC, se implementaron diversas acciones estratégicas de comunicación con el fin de maximizar la convocatoria. Se trabajó en estrecha colaboración con el equipo de eventos de la Alcaldía de Medellín para desarrollar un kit de prensa que incluyó la bitácora y el paso a paso del evento, boletín de prensa, boletín de foto noticia, y cartas de invitación dirigidas a los invitados especiales. Entre las acciones más destacadas, se enviaron invitaciones personalizadas a 21 concejales, 6 funcionarios del despacho, 7 personas de la UEABC y 20 familias, sumando un total de 54 e-cards. Además, se diseñaron gráficamente recomendaciones generales para que los asistentes tuvieran en cuenta,

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		y se ofreció apoyo logístico en la ambientación de las salas y en la organización de los espacios donde se desarrolló el evento. Por otro lado, se gestionó la invitación a diversos medios de comunicación para asegurar su cobertura del evento, así como su asistencia a la rueda de prensa con el alcalde y la directora de la Unidad de Atención Integral Buen Comienzo. Para garantizar el éxito del evento, se realizaron tres visitas previas al lugar, donde se evaluaron las rutas de acceso, la logística requerida y se ultimaron los detalles operativos para el correcto desarrollo del lanzamiento. La imagen del distrito también se mantuvo a través de su utilización con previa aprobación de la oficina de comunicaciones en piezas impresas en los costales de fibra y bolsas reutilizables para el empaque de las raciones, carpas, rollup, botones, imanes de marcación para vehículos, etiqueta de los complementos nutricionales entregados a los participantes del programa, formato físico de devolución de estado nutricional y afiches para indicar programación de movilizaciones. Anexo 33. Informe de gestión lanzamiento NSSC 23 de agosto. Anexo 34. Bitácora.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Anexo 35. Guion evento Nutrir. Anexo 36. Preguntas sobre el programa. Anexo 37. Boletín de prensa. Anexo 39. Lanzamiento 082024. Anexo 43. Material comunicaciones lanzamiento. Anexo 80. Plan de comunicaciones.
16. Ejecutar los recursos del contrato de acuerdo con las especificaciones presentadas en el estudio previo, y la propuesta presentada y de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección de Nutrición.	Cumple	Durante el mes de agosto se realizó seguimiento financiero por cada uno de los rubros del contrato interadministrativo. A su vez, se realizó verificación comparando el informe de ejecución global con la ejecución detallada hasta el mes de agosto, los cuales reflejan los valores comprometidos y pagados aprobados durante el periodo. Anexo 44. Ejecución global por rubro a agosto 2024. Anexo 45. Ficha financiera agosto.
17. Realizar todos los pagos de honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal contratado en la ejecución de este contrato interadministrativo de mandato sin representación; en las cuantías establecidas por la ley, oportunamente. En ninguna circunstancia el personal o los asociados que	Cumple	Durante el mes de agosto se realizó el pago de honorarios del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Anexo 46. Carpeta Comprobantes de egreso contratistas agosto: cuenta de cobro, seguridad social, soporte de transferencia bancaria.

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
presten sus servicios para el mandatario tendrán vinculación alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Las reclamaciones contra el mandatario por cualquier motivo serán exclusivamente contra este; en consecuencia, ninguna de las obligaciones adquiridas por el mandatario no se llamará al Distrito de Medellín a responder.		
18. Cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.	Cumple	La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín durante la ejecución del contrato y con corte a la fecha de presentación del presente informe, garantizó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, asegurando el pago oportuno de impuestos, tasas y contribuciones conforme a la normatividad vigente. Adicionalmente, realizó la verificación de la retención en la fuente a aplicar al contratista cuando el ingreso supera las UVT establecidas como base de retención.
19. Suscribir y conservar vigentes las garantías que escudan el contrato por el tiempo estipulado en el mismo, así como de las reformas que se presenten en el transcurso de su desarrollo.	Cumple	Se realizó el trámite para la emisión de póliza de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y de Responsabilidad Civil extracontractual, ampliando la cobertura de estas según la modificación contractual de prórroga y adición del contrato.

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Anexo 47. Póliza seguro responsabilidad civil Nº0956995-6 ADICIÓN N°1. Anexo 48. Póliza Seguro de Cumplimiento 3890630-9 ADICION Nº1
20. Elaborar y presentar informe final del contrato con los elementos (técnico, financiero y jurídico), que debe incluir el detalle de las actividades acorde a cada estrategia y componente con la descripción de todos los componentes, estrategias, acciones desarrolladas, logros y dificultades durante la ejecución del contrato de manera consolidada. Se deben incluir todos los soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y plan operativo del contrato y se debe entregar en medio físico, y magnético análogo o digital.	No Aplica	Se dará cumplimiento a esta obligación una vez finalice el contrato.
21. El mandatario se obliga a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-UAEBC de los daños causados en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	No Aplica	Para este periodo no se han presentado reclamaciones de terceros por las actuaciones del Hospital o de sus subcontratistas, en el marco de la ejecución de este contrato objeto de Supervisión.
22. Abrir una cuenta bancaria de ahorros con una entidad financiera, para el manejo exclusivo de los recursos a administrar.	Cumple	Se realizó la inscripción de la cuenta de ahorros a nombre del convenio NUTRIR PARA SANAR, SANAR PARA CRECER UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OBLIGACIONES	CUMPLE/ CUMPLE PARCIAL /NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		BUEN COMIENZO SUBDIRECCION DE NUTRICION CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN, por medio del canal ACH o interbancario se deben de hacer directamente al convenio ACH No. 39301 para ello tener en cuenta las siguientes instrucciones: - Banco: BBVA - Tipo de Cuenta: Ahorros - Número de Cuenta: 39301 Anexo 49. Cuenta Bancaria BBVA.
23. Reintegrar, según la Resolución 201850082912 del 16 de noviembre de 2018, los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar, los cuales son propiedad del Distrito de Medellín.		En el informe número 4, correspondiente al mes de Julio, la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, envió la información correspondiente a los extractos bancarios de los meses de mayo, junio y julio. El mandatario está a la espera del trámite por parte de la UAEBC de ese cobro para proceder a generar los rendimientos correspondientes al mes de agosto.
24. Reintegrar los recursos no ejecutados de los dineros a administrar, dado que son propiedad del Distrito de Medellín.	No Aplica	Para el corte de este informe no se cuentan con recursos no ejecutados por los cuales se requiera reintegrar, esto se realizará al cierre del contrato.

Obligaciones Del Mandatario Referente Al Cumplimiento Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (Sg-Sst)

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
1. Cumplir las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así	Cumple	La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín cumple con las disposiciones del Decreto 1072

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
como las demás vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.		de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como las demás vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Anexo 51. Evaluación estándares mínimos SG-SST 2023 Anexo 52. Reporte Estándares laborales Mintrabajo.
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Cumple	La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín cuenta con la funcionaria Claudia Quiroz, con número de teléfono: 3012545682, encargada de todos los temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo en la institución. Anexo 52. Presentación - Salud y seguridad en el trabajo. Anexo 53. Certificación persona de Seguridad y salud en el trabajo.
3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Cumple Parcialmente	En la jornada de inducción a los asistentes se les realizó la presentación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, por parte de la persona encargada desde la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín - Profesional Claudia Quiroz: 3012545682 El personal que ingreso, posterior a esta inducción general, se le brinda toda la documentación e información necesaria del proyecto de manera personalizada.

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Anexo 52. Presentación - Salud y seguridad en el trabajo Anexo 54. Acta jornada de inducción 16 y 17 mayo NSSC Anexo 55. Gmail - Documentación proyecto Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer Anexo 56. Acta entrega uniformes gastrónomos.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple	Los días 16 y 17 de mayo se realizaron procesos de inducción a un total de 72 personas. Los asistentes recibieron una presentación de los peligros, valoración de los riesgos y determinación de controles en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Dicha inducción se realizó por parte de la persona encargada desde la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín - Profesional Claudia Quiroz: 3012545682. El personal que ingreso, posterior a esta inducción general, se le brindo toda la documentación e información necesaria del proyecto de manera personalizada. Anexo 52. Presentación - Salud y seguridad en el trabajo Anexo 54. Acta jornada de inducción 16 y 17 mayo NSSC.

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Anexo 55. Gmail - Documentación proyecto Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer. Anexo 57. Certificación persona de Seguridad y salud en el trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	No aplica	Durante el mes de agosto, no se requirió realizar entrega de elementos de protección personal a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. Se Anexa acta de entrega de elementos de protección a los gastrónomos que recibieron su dotación en meses anteriores. Anexo 56. Acta entrega uniformes gastrónomos
6. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Cumple	Dentro de la carpeta las 82 personas contratadas para el corte del presente informe, contaron con prerrequisito para la contratación el concepto médico ocupacional favorable. Anexo 2. Carpeta talento humano Nota: Se anexan los contratos de los 82 contratistas, en su documentación soporte se encontrará el examen médico ocupacional de cada uno de ellos.
7. Informar al Distrito de Medellín los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral ATEL del personal a cargo del operador/mandatario reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato.	Cumple	Durante la ejecución del presente contrato, no se han presentado accidentes de trabajo del personal a cargo. A la fecha de corte de este informe no se ha presentado Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral ATEL del personal a cargo, que deban ser reportados al Distrito de Medellín.

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
8. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Cumple	La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Anexo 58. Plan de Emergencias de la CHICM

Obligaciones De Gestión de Calidad:

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
1. Implementar un sistema de medición de la percepción de la calidad del desarrollo de las acciones del proyecto por parte de los participantes; y entregar los resultados de la percepción a la subdirección de nutrición.	Cumple	Para el mes de agosto, se diseñó la propuesta de la encuesta de satisfacción para el programa NSSC así como el procedimiento para la aplicación por parte de los profesionales en campo. Estas serán desarrolladas en el mes de septiembre en el aplicativo. La muestra en el mes de octubre será a participantes activos con más de un seguimiento en el programa. Esto con el fin de garantizar la calidad y eficacia del servicio ofrecido a sus participantes, y dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1567 de 1998, y escuchar a los participantes para permitir identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias para responder adecuadamente a sus necesidades y expectativas contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de los participantes del programa. Anexo 59. Propuesta - PROCEDIMIENTO ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Anexo 60. Encuesta de satisfacción NSSC.
2. Identificar, gestionar e implementar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada las actividades del contrato interadministrativo de mandato sin representación.	Cumple	Para el corte de este informe no se han identificado, gestionado e implementado acciones de mejora para el programa.
3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Cumple	Para el corte de este informe el programa cuenta con información documentada y organizada en el sistema de información mencionado. Además, el programa cuenta con una línea dispuesta para la atención al público, donde la ciudadanía puede presentar sus Peticiones, Quejas, Reclamos y solicitudes, se contó con el personal capacitado para recibir las llamadas y realiza el reporte dentro del aplicativo. Durante el mes de agosto no fueron recibidas llamadas en la línea de atención, la cual empezó a operar el 26 de agosto.
4. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias, así como su	Cumple	Posterior a la calibración de equipos antropométricos por parte de la empresa CELSIUS los días 5, 6 y 7 de junio, no se ha realizado nueva calibración. Anexo 60. Registro Calibración Equipos Antropométricos. Se realizó una actualización del inventario de equipos antropométricos con los cuales cuenta el programa, encontrando que, a medida que se incrementan las búsquedas activas, las visitas casa a casa y el número de nutricionistas, se necesitan más equipos que con los que cuenta

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
adecuado estado de funcionamiento.		actualmente Buen Comienzo y se dieron de baja equipos que presentaba fallas o averías. Anexo 61. Relación Inventario Equipos Antropométricos. Adicionalmente, se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.1.3 “consideraciones”, en el cual se establece que “Cada nutricionista cuente con equipos antropométricos”, con relación a esto, en la actualidad la metodología de trabajo se realiza a través de duplas de profesionales, a las cuales se les hizo entrega de kits antropométricos como se relacionan en el anexo. Anexo 62. Relación de asignación de equipos antropométricos.
5. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación, y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	Cumple	Para el mes de agosto, los registros de información necesarios para la operación del programa se realizan a través del aplicativo, los cambios o actualizaciones realizadas, se visualizan de manera digital en el servidor, pueden ser consultadas en el link “formatos del proyecto”. https://sites.google.com/view/nutrirparasanar/inicio Con respecto a la devolución del estado nutricional a las familias de los participantes se utiliza formato físico con información y diseño previamente autorizado por la UAEBC. Anexo 63. Formato de devolución del estado nutricional.

Obligaciones Gestión Ambiental:

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental del Distrito de Medellín.	Cumple	La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín cuenta medidas para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. Las mismas se encuentran incluidas dentro del Manual de Gestión Integral de Residuos del Hospital, así mismo el Hospital Cuenta con una Política de Gestión Ambiental aprobada en junio de 2024. Asimismo, derivado del Manual de Gestión Integral de Residuos, en julio 2024 se aprueba el plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud (pgirasa) Anexo 64. Manual de Gestión Integral de Residuos. Anexo 65. Política de Gestión Ambiental Corporación HICM. Anexo 66. Plan Integral Res PGIRASA
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente el Acuerdo Municipal 16 de 2020 y las demás normas vigentes.	Cumple	El programa para dar cumplimiento al acuerdo municipal 16 de 2020, prioriza el uso de empaques amigables con el medio ambiente en implementos como costales para las raciones y bolsas reutilizables, las cuales se asignan en la primera entrega y el objetivo es que el acudiente la lleve para las siguientes

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		entregas mensuales mientras continúe en el programa. Costal: Bolsa: Anexo 67. Características bolsas NSSC. Anexo 68. Características costales NSSC
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para el desarrollo de actividades. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Cumple	Durante el mes de agosto no se desarrollaron actividades que requirieran permisos o autorizaciones ambientales. La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín y el proyecto utilizara empaques y materiales amigables con el medio ambiente acogiendo el

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Acuerdo Municipal 16 de 2020 y las demás normas vigentes para este tema.
4. Formular e implementar el plan de saneamiento básico que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Cumple	Para el mes de agosto el operador logístico GR, mantuvo las condiciones higiénico-sanitarias, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos incluidos en las raciones entregadas, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 para los procesos de suministro de alimentos, almacenamiento, ensamble, cargue, descargue, distribución, revisión y entrega de raciones a las sedes y puntos acordados. Durante el periodo reportado, el operador continuó con la utilización de la bodega, la cual cumple con el metraje exigido, con concepto favorable de la entidad de salud correspondiente. Además, cuenta con el equipamiento necesario para la operación y los demás documentos como Plan de Saneamiento Básico de la Bodega del proveedor GR Logística y procedimiento de producto No conforme, los cuales fueron entregados desde el inicio del contrato. El personal y los vehículos dispuestos fueron los suficientes y necesarios, además de contar con la documentación exigida por la normativa sanitaria vigente.

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		De lo anterior se deja registro en el acta de visita realizada a la bodega durante el presente mes y demás anexos mencionados en esta obligación. Anexo 69. Plan de Saneamiento Básico GR. Anexo 70. Producto No conforme. Anexo 71. Papeles de trabajo Vehículos y personal GR Logística. Anexo 72. 090824 - Acta de visita a Bodega. Anexo 73. Acta Reunión socialización apoyo a la supervisión 010824. Anexo 74. Acta Socialización Plan de Supervisión 090824. Anexo 75. Listado de marcas aprobadas NSSC.
5. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	Cumple	La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín cuenta con una política de manejo ambiental aprobada en junio de 2024, así mismo, como entidad hospitalaria obligada a incluir su gestión ambiental dentro de su manual de gestión integral de residuos. Las mismas se encuentran incluidas dentro del Manual de

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
		Gestión Integral de residuos del Hospital, así mismo el Hospital Cuenta con una Política de Gestión Ambiental aprobada en junio de 2024. Por otro lado, del Manual de Gestión de Residuos, se establece el Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud (PGIRASA), aprobado en Julio de 2024. Anexo 64. Manual de Gestión Integral de Residuos. Anexo 65. Política de Gestión Ambiental Corporación HICM. Anexo 66. Plan Integral Res PGIRASA

Obligaciones de seguridad de la información:

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en los lineamientos Unidad de Atención Especial Buen Comienzo.	Cumple	Con la presentación del actual informe, desde la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, certifica que hasta la fecha se han respetado los lineamientos de seguridad de la información informados al contratista al momento de suscribir el contrato, sin que se presenten novedades frente a esta obligación a la fecha.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad		Se cuenta con el acuerdo de confidencialidad firmado por la

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
que deberá entregarse al supervisor una vez firme el contrato.		Subdirección de Nutrición y por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. Anexo 76. Acuerdo de Confidencialidad.
3. Informar al supervisor, en el momento en que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información en el marco de la ejecución del contrato.	Cumple	Hasta el momento no se han presentado incidentes de seguridad que afecten la información obtenida en el marco de la relación contractual.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del contrato ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Cumple	Se tiene como plan de contingencia de recuperación de información del contrato, en primer lugar, frente a la información administrativa y contractual archivo físico de cada uno de los contratos desarrollados a través del mandato, así mismo, desde la coordinación jurídica se cuenta con respaldo digital de esta información. Por su parte, el aplicativo Appsheets cuenta con respaldo en nube de la información cargada en la atención de niños, niñas y madres gestantes y lactantes desarrolladas por el programa.

Obligaciones Sobre el Tratamiento de Datos Personales del Distrito de Medellín:

OBLIGACIONES	CUMPLE/CUMPLE PARCIAL/NO CUMPLE/ /NO APLICA	JUSTIFICACIÓN /OBSERVACIONES
1. El mandatario, actuando en nombre propio, de manera libre, voluntaria, expresa y debidamente informado, manifiesta que conoce el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales difundida por el Distrito de Medellín y autoriza para que sus Datos Personales sean tratados, usados y almacenados conforme a la política mencionada.		La política de tratamientos y datos personales del distrito fue informada a El Mandatario al momento de suscribir el contrato. Anexo 77. CERTIFICADO POLÍTICA DE DATOS PERSONALES
2. La información y/o documentos del Distrito de Medellín o de terceros que, en desarrollo del contrato llegare a conocer el mandatario son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución del contrato o de la que se le haya indicado como encargado del Tratamiento de Datos Personales. Por tanto, se compromete a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del objeto contractual u otros fines encomendados. Esta obligación se hace extensiva al personal que utilice el mandatario y, por lo tanto, éste se compromete a mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.		Se cuenta con el acuerdo de confidencialidad firmado por la Subdirección de Nutrición y por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. Anexo 76. Acuerdo de Confidencialidad.

El hospital realiza entrega del informe de ejecución de actividades correspondiente al mes de agosto, incluye descripción cualitativa y cuantitativa de las acciones desarrolladas según el objeto contractual, con sus respectivas evidencias. (Informe de 52 páginas, y 80 anexos técnicos).

Se observa una ejecución física del 54,31% contrato (sin embargo, es importante aclarar, que este porcentaje disminuye con respecto al informe anterior porque se realizó una modificación al contrato y se amplió hasta el 31 de diciembre de 2024), conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos. Durante el período evaluado, el hospital ha desarrollado acciones estratégicas alineadas con sus CINCO componentes a. Focalización, b. Intervención (Básica y especializada, visitas en casa, seguimiento del estado nutricional, estrategia cuerpo y movimiento) c) Consejería nutricional d) movilización social e) Seguimiento y evaluación. Estas acciones han estado orientadas a mejorar el estado nutricional de la población más vulnerable del distrito, contribuyendo a reducir los índices de desnutrición, especialmente en aquellos grupos poblacionales con mayor riesgo de mortalidad.

En lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realiza un seguimiento detallado de las obligaciones tributarias del contratista. Para ello, se emplea la transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla para la Justicia Familiar	$138.574.817
Estampilla Pro-innovación	$4.272.630
Total general	**$142.847.447**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La verificación de la documentación aquí reportada corresponde al periodo de atención agosto con corte hasta el 31 de agosto de 2024.

Relación del talento humano contratado para ejecutar el convenio

Cargo	Cantidad	Personas contratadas
Coordinador General /profesional Especializado	1	1
Profesional Especializado / Líder Administrativo y financiero	1	1
Profesional Especializado / Líder técnico	1	1
Profesional Universitario fortalecimiento	1	1

Cargo	Cantidad	Personas contratadas
Profesional Universitario de Seguimiento y Evaluación	1	2
Profesional Jurídico	1	1
Profesional Mentor Pedagógico	1	1
Profesional Universitario sistemas de información (ingeniería sistemas programador sistema)	1	1
Analista de información (Gerente en Sistema de Información)	1	2
Tecnólogo Auxiliar administrativo	1	1
Profesionales Unidad Integral Zonal (6 zonas: 6 ND + 1 psicosocial + 1 Educador Físico)	8	8
Profesional de Nutrición y Dietética: 62 Unidad Básica de Recuperación + 1 de móvil + 1 Unidad Derivación)	64	33
Profesional licenciado Educación Física (unidad articulada)	10	4
Profesional área Pedagogía (6 unidad articulada)	6	6
Profesional área Psicosocial (6 unidad articulada + 1 movilización + 1 Derivación Especializada + 1 búsqueda activa)	9	9
Profesional en comunicación	1	1
Profesional especializado Médico	7	5
Unidad de Apoyo Étinca	3	0
Tecnologos o Técnicos Gastronomía (1 por Unidad de Búsqueda Activa/ 1 Chef Sabores que Sanan (chef en casa)	2	2
Auxiliar de Bodega	3	2
Coordinador Logístico	1	1
Servicios Generales	1	0

En el siguiente cuadro, se describen las fechas y cantidades de personas que desde el apoyo a la Supervisión se verificó:

Fecha de Ingreso	Cantidad de personas
26/08/2024	1
Total general	**1**

Para este periodo de ejecución, el Hospital no reporta retiros del contrato recurso humano.

Igualmente, la entidad tiene potestad para contratar el personal que requiera, sin embargo, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, sólo reconocerá lo estipulado en la relación técnica determinada en el presupuesto oficial, la cual se calculó de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Unidad. Por lo anterior, dicha información se tendrá en cuenta durante el seguimiento y/o liquidación del presente contrato.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/10/2024	Agosto de 2024	Julian Gaviria Castillo Revisor Fiscal TP 158.931 - T

Registro y marcación de bienes

- Durante el periodo de revisión del contrato la entidad no solicitó la aplicación a la marcación de bienes.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: El día 14 de agosto de 2024, se realizó modificación #1 al contrato

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión N/A

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: Durante el periodo, el equipo de apoyo a la supervisión continuó con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad establecida en la matriz de riesgos de la contratación, encontrando que no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos desde el componente financiero; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del Servicio.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: Para el presente contrato no se presentó contrato en comodato.

- **EVALUACIÓN AL MANDATARIO SAP:**

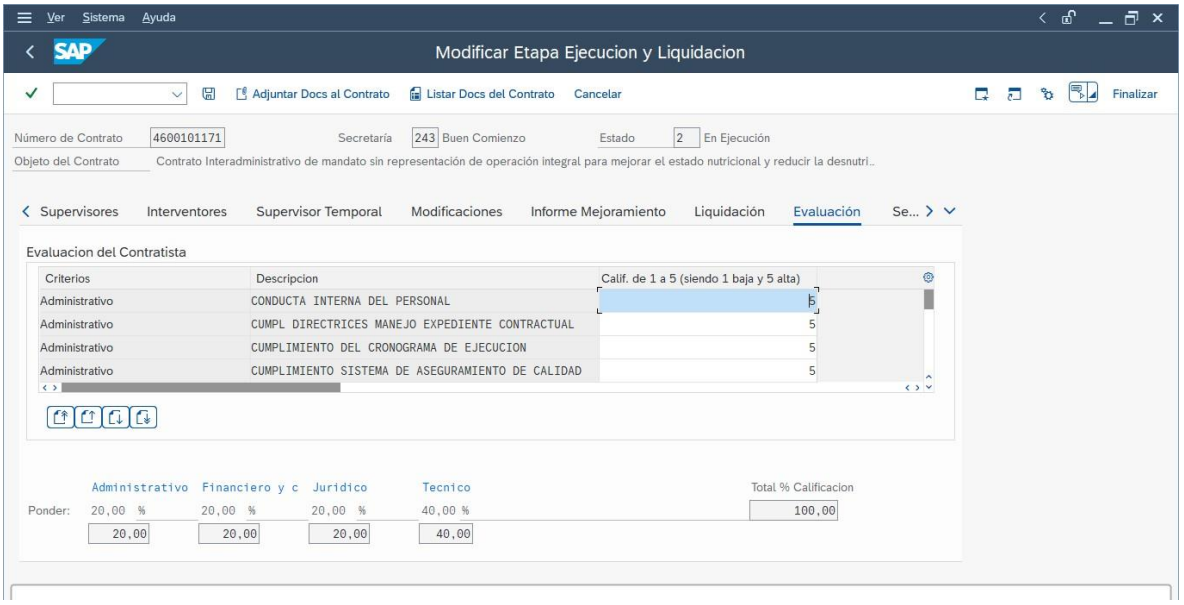

- Informe sobre si fue auditado el contrato: Durante el periodo de atención agosto de 2024 el contrato 4600101171 no fue objeto de verificación por ningún ente de control

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

A continuación, se describen variables importantes que hacen parte del seguimiento desde la Supervisión:

- **Relación de la Imputación del gasto:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000124	71400000	2320202006	200392	4000116956	50098609	4800014974
110007524	71400000	2320202006	200392	4000116956	50098609	4800014974
110090124	71400000	2320202006	200392	4000116956	50098609	4800014974
11000902	7140000	2320202006	200392	400011695	50098609	4800014974

- **Relación de los pagos realizados:**

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)
4800014974	001-2024	19/04/2024	5000730159	3.000.682.079
4800014974	002-2024	17/05/2024	5000536971	3.500.795.758
4800014974	AD3110	20/08/2024	5000738384	508.442.940

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal Pedido	Grupo de Compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del Pedido
4600101171	4800014974	243	Buen Comienzo	200392	Mejoramiento de la situación n nutrición al de madres gestantes, lactante s y niños menores de 6 años	11.400.841.500	7.009.920.777	4.390.920.723
4600101171	4800015184	243	Buen Comienzo	200392	Mejoramiento de la situación nutrición al de madres gestantes, lactantes y niños menores de 6 años	4.621.361.960	$0	4.621.361.960

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$11.400.841.500
Adiciones	$4.621.361.960
Total, valor del contrato más adiciones	$16.022.203.460
Pagos Realizados (Acumulado recurso a administrar)	$6.501.477.837
Pagos Realizados (Acumulado honorarios)	$ 508.442.940
Pago autorizado del mes de agosto 2024 recurso a administrar	$3.500.795.758
Pago autorizado del mes de agosto 2024 honorarios	$ 22.529.892
Porcentaje de ejecución financiera	40,58%

NOTA: Es importante aclarar, que el porcentaje de ejecución para este periodo es menor que el porcentaje de ejecución financiera del informe anterior por la adición que se le realizo al contrato en este mes de agosto.

- **Relación de <u>la ejecución</u> de los recursos entregados para administración**:

RUBRO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	PAGADO
RACIONES ALIMENTICIAS Y MICRONUTRIENTES	-	-	-	$ 1.723.570.788		$ 1.723.570.788
RECURSO HUMANO	$ 44.062.075	$ 333.070.281	$ 357.953.831	$ 363.560.829	$ 364.335.674	$ 1.462.982.690
ESTRATEGIAS EDUCATIVA Y ARTICULACIÓN	-	$ 94.018.207		$ 81.202.853	$ 114.542.548	$ 289.763.608
EQUIPOS	-	-	-	$ 3.900.000	$ 11.887.147	$ 15.787.147
TOTAL EJECUTADO	**$ 44.062.075**	**$ 427.088.488**	**$ 357.953.831**	**$ 2.172.234.470**	**$ 490.765.369**	**$ 3.492.104.233**

- **Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:**

Mes	Valor Honorarios
Agosto de 2024	$ 508.442.940
Total, recibido	$ 508.442.940

- Relación de los informes de reintegros financieros

Valor recursos reintegrados en el periodo	$0

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante este período de ejecución del contrato no se ha surtido ningún proceso sancionatorio, por lo que no ha sido necesario ejercer el derecho de contradicción; a su vez no se ha evidenciado controversia jurídica alguna al contrato.

- No se ha presentado multas, declaración de la caducidad o incumplimiento.

- El contratista presentó las pólizas No 3890630-9 y 0956995-6 que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SURAMERICANA	3890630-9	Calidad	04/04/2024	04/03/2025	08/04/2024	$1.140.084.150
		Cumplimiento	04/04/2024	04/03/2025	08/04/2024	$1.140.084.150
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	04/04/2024	04/09/2027	08/04/2024	$1.140.084.150
	0956995-6	Responsabilidad Civil	05/04/2024	04/09/2024	08/04/2024	$650.000.000
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SURAMERICANA	3890630-9	Calidad	04/04/2024	01/07/2025	14/08/2024	$1.602.220.346
		Cumplimiento	04/04/2024	01/07/2025	14/08/2024	$1.602.220.346
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	04/04/2024	31/12/2027	14/08/2024	$1.602.220.346
	0956995-6	Responsabilidad Civil	14/08/2024	31/12/2024	14/08/2024	$650.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $3.500.795.758 de recurso a administrar y el valor de $ 22.529.892 por concepto de honorarios

Atentamente,

LIZETTE JANETTE CORREA VERGARA

Supervisora

JUAN DAVID RODRIGUEZ LOAIZA

Apoyo Técnico Contratista

MARIO FABRA

Apoyo Financiero
Contratista

FELIPE LONDOÑO ESCOBAR

Apoyo Jurídico
Contratista